	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Fecha:	9/12/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$11,250,000.00			Valor a Pagar:	$4,500,000.00
Número:	CPS-IDER-869-2024	Fec. Suscripción:	Oct 9 2024	Fecha de iniciación:	Oct 9 2024
N° CDP:	133	Fecha:	Sep 3 2024	Fecha de terminación:	Dic 23 2024
N° RP:	1467	Fecha:	Oct 9 2024	Duración:	Meses 2 Días 15
Rubro Presupuestal:	Remuneracion servicios tecnicos			Periodo a pagar:	Nov 9 2024 - Dic 8 2024
Requiere Informe:	**SI**	Entregó Informe:	**SI**	Suspensión No.:	En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

FORMA DE PAGO: EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante tres (3) pagos. Los cuales se distribuirán así; dos (02) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) y UN (01) tercer pago por valor de DOS MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000) correspondiente a los quince (15) días, que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	22801865-1	DV.	
Dirección:	URB LA ESPAÑOLA MZ J LT 9								
Número de Teléfono:	FAX:					CEL.	3215356582		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0570058070073349**	Banco:	**Davivienda**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" — Persona Natural: **X** — Persona Jurídica: — Régimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**

Gran Contribuyente: — Autoretenedor: —

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Dic 9 2024

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: NINGUNA.-

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$225,000.00	Periodo	NOVIEMBRE	Valor pagado	$288,000.00	Periodo	NOVIEMBRE
Comprobante de pago Número:		9478693473		Comprobante de pago Número:		9478693473	
Fecha de pago:		Dic 9 2024		Fecha de pago:		Dic 9 2024	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$43,900.00	Periodo	NOVIEMBRE				
Comprobante de pago Número:		9478693473					
Fecha de pago:		Dic 9 2024					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO: Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION: Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 3C634505-2EF0-420E-BEFE-EE2BAC78E908

NOMBRE CONTRATISTA: SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE

C.C.: 22801865-1

FIRMA SUPERVISOR EAE9C8DE-B298-4D4D-B657-D51D7529774B

NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Dic 9 2024

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 9 2024 - Dic 8 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
Identificación:	22801865-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:** CPS-IDER-869-2024	**Fec. Suscripción:** Oct 9 2024		**Fecha de iniciación:**	Oct 9 2024
	Duración:	**Meses:** 2	**Días:** 15	**Fecha de terminación:**	Dic 23 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera.	- Emití conceptos y aporte elementos de juicio para la realización de solicitudes de registro presupuestal, identificación de valores etc
2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica.	• Realice revisiones de documentos para • ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA • ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA • (CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017) y demás solicitados en la oficina asesora jurídica. –
4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados.	• Se realizo proyecciones de normativas que son aplicables en cuanto a solicitudes de diferentes registros presupuestales y otros.
5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar.	En este periodo no se me fueron asignadas actividades referentes a esta obligación. -
6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación.	Se realizo estudio en todos los frentes relacionados Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en sus artículos 4º y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.	Realice apoyo en la documentación jurídica necesaria al momento de realizar solicitudes de registro presupuestal y en apoyo a gestión etc.
8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER.	Se proyecto RESOLUCION No.404 (05 de diciembre de 2024) "Por medio del cual se declara desierto proceso competitivo RE-CA-IDER-010- 2024.

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Dic 9 2024

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 9 2024 - Dic 8 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
Identificación:	22801865-1

9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento.	En este periodo no se me fueron asignadas actividades referentes a esta obligación. -
10. Asesorar jurídicamente al jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales.	En este mes se realizaron distintas reuniones verbales para la la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales.
11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.	Realice un buen apoyo a la gestión en cuanto a diferentes reuniones jurídicas y conceptos verbales al jefe de la oficina jurídica el dr Alberto Zapateiro.-
12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo.	Se rectifico la documentación que se publicaba, la que se firmaba y recibía en nuestra oficina para evitar cualquier de la misma manera que hubiera algún error o falla
13. Presentar informes ante el supervisor o jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.	Durante este mes se presentaron diversos informes de carácter verbal y jurídico al dr Alberto zapateiro en las diversas reuniones que se dieron en la oficina jurídica de la entidad
3. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.	• Realice revisiones de documentos para realización RESOLUCION No.404 (05 de diciembre de 2024) “Por medio del cual se declara desierto proceso competitivo RE-CA-IDER-010- 2024” y demás solicitados en la oficina asesora jurídica. –
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

C27AE45B-F8E0-4347-B8D1-51C6A8A1A253

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**

C. C. : **22801865-1**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1113105257	9478693473	I	2024/12/16	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$556,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$43,900		$0	$0		$556,900	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$43,900		$0	$0		$556,900	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$43,900		$0	$0		$556,900	
1	CC	22801865	ASMUS SOCORRO								X									23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,800,000	2.436%	$43,900	0	$0	$0	No	$556,900
Total		**Afiliados(1)**																			$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000		$43,900		$0	$0		$556,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1113105257	9478693473	I	2024/12/16	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$556,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,900	$0	$0	$43,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$43,900	$0	$0	$43,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$556,900	$0	$0	$556,900

INFORME DE ACTIVIDADES

Informe parcial [X] **Informe final** []

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.					CPS-IDER-869-2024	**Del Año:**	2024		
NOMBRE CONTRATISTA:	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGROS ASMUS DE LAVALLE				**C.C. No.**	22801865			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde**:	09 Día	11 Mes	2024 Año	**Hasta:**	08 Día	12 Mes	2024 Año	
OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.-									

PLAZO CONTRATO	**Fecha inicio**	09 Día	10 Mes	2024 Año	**Fecha Terminación** (Incluidas prórrogas)	24 Día	12 Mes	2024 Año

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.250.000
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	$ 4.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1467
CDP No.	133
DURACIÓN DEL CONTRATO	2 meses y 15 días
MES A COBRAR DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO	NOVIEMBRE- DICIEMBRE
NÚMERO DEL INFORME	002
FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	09-12-2024

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE AOBLIGACIONES DEL CONTRATO

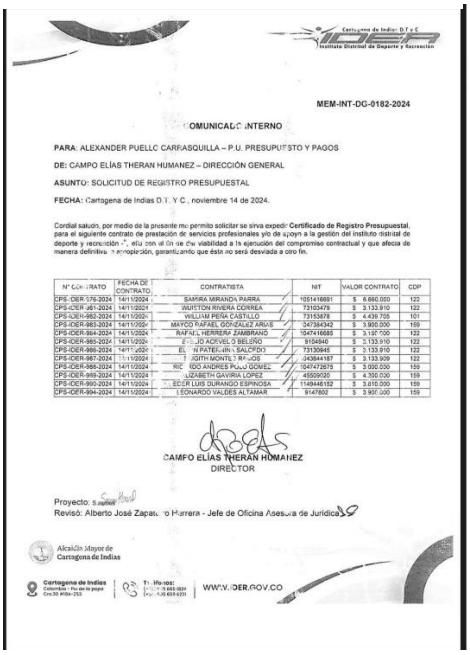
(Incluir cada obligación del contrato de prestación deservicios)	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ELPERIODO** (debe señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir cada una de las obligaciones y poner al lado número de anexo)
1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera.	- Emití conceptos y aporte elementos de juicio para la realización de solicitudes de registro presupuestal, identificación de valores etc. Anexo en la página 5 y 6.-

2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica.	• Realice revisiones de documentos para • ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA • ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA • (CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017**)** y demás solicitados en la oficina asesora jurídica. – • Anexo de la página 8 a la página 30.-
3.Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.	• Realice revisiones de documentos para realización RESOLUCION No.404 (05 de diciembre de 2024) "Por medio del cual se declara desierto proceso competitivo RE-CA-IDER-010-2024" y demás solicitados en la oficina asesora jurídica. – Anexo de la página 31 a la 33.-
4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados.	• Se realizo proyecciones de normativas que son aplicables en cuanto a solicitudes de diferentes registros presupuestales y otros. – Anexo en la página 5 y 6.-
5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar.	En este periodo no se me fueron asignadas actividades referentes a esta obligación. -
6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación.	Se realizo estudio en todos los frentes relacionados Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en sus artículos 4º y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su

	compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. . – anexo de la página 8 a la 30.-
7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.	Realice apoyo en la documentación jurídica necesaria al momento de realizar solicitudes de registro presupuestal y en apoyo a gestión etc. Anexo en la página 5 y 6.-
8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER.	Se proyecto RESOLUCION No.404 (05 de diciembre de 2024) “Por medio del cual se declara desierto proceso competitivo RE-CA-IDER-010- 2024. – anexo de la página 31 a la 33.-
9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento.	En este periodo no se me fueron asignadas actividades referentes a esta obligación. -
10. Asesorar jurídicamente al jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales.	En este mes se realizaron distintas reuniones verbales para la la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales. – anexo en la pagina 7.-
11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.	Realice un buen apoyo a la gestión en cuanto a diferentes reuniones jurídicas y conceptos verbales al jefe de la oficina jurídica el dr Alberto Zapateiro.- anexo en la pagina 7.-
12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo.	Se rectifico la documentación que se publicaba, la que se firmaba y recibía en nuestra oficina para evitar cualquier de la misma manera que hubiera algún error o falla. – anexo en la pagina 7.-
13. Presentar informes ante el supervisor o jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.	Durante este mes se presentaron diversos informes de carácter verbal y jurídico al dr Alberto zapateiro en las diversas reuniones que se dieron en la oficina jurídica de la entidad. – anexo en la pagina 7.-

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS:

ANEXO DE OBLIGACION 1 – 4 Y 7



MEM-INT-DG-0182-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

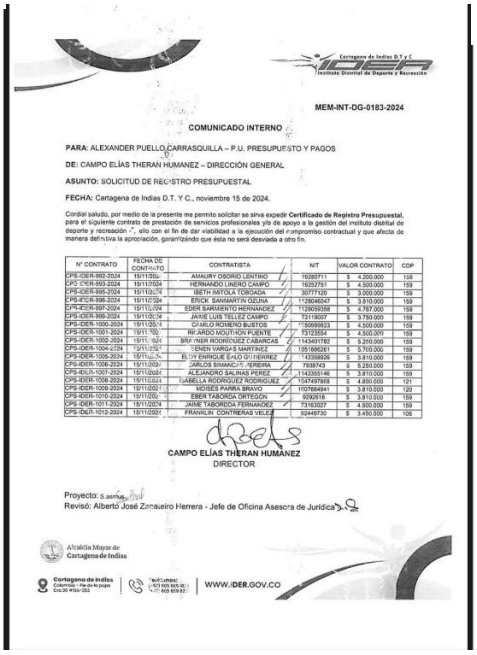
FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 14 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación -, ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
CPS-IDER-976-2024	14/11/2024	SAMIRA MIRANDA PARRA	1051416691	$ 6.660.000	122
CPS-IDER-981-2024	14/11/2024	WUILTON RIVERA CORREA	73103479	$ 3.133.910	122
CPS-IDER-982-2024	14/11/2024	WILLIAM PEÑA CASTILLO	73153976	$ 4.439.705	101
CPS-IDER-983-2024	14/11/2024	MAYCO RAFAEL GONZALEZ ARIAS	347364342	$ 3.990.000	159
CPS-IDER-984-2024	14/11/2024	RAFAEL HERRERA ZAMBRANO	1047416886	$ 3.197.500	122
CPS-IDER-985-2024	14/11/2024	[illegible]JO ACEVEDO BELEÑO	9104940	$ 3.133.910	122
CPS-IDER-986-2024	14/11/2024	EL[illegible]N PATERNINA SALCEDO	73130945	$ 3.133.910	122
CPS-IDER-987-2024	14/11/2024	[illegible]SITH MONTILLA[illegible]	1143444187	$ 3.133.909	122
CPS-IDER-988-2024	14/11/2024	RI[illegible]DO ANDRES PUA[illegible] GOMEZ	1047472575	$ 3.990.000	159
CPS-IDER-989-2024	14/11/2024	LIZABETH GAVIRIA LOPEZ	45509020	$ 4.700.000	159
CPS-IDER-990-2024	14/11/2024	EDER LUIS DURANGO ESPINOSA	1140446152	$ 3.610.000	159
CPS-IDER-994-2024	14/11/2024	LEONARDO VALDES ALTAMAR	9147602	$ 3.990.000	159

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0183-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

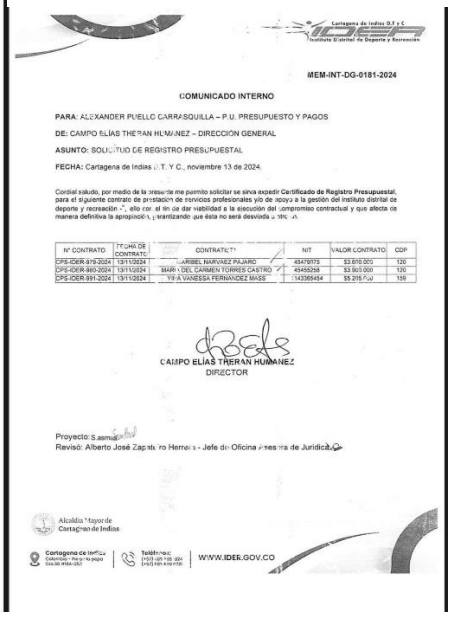
FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 15 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación -, ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
CPS-IDER-960-2024	15/11/2024	AMAURY OSORIO LENTINO	19280711	$ 4.200.000	159
CPS-IDER-993-2024	15/11/2024	HERNANDO LINERO CAMPO	19252751	$ 4.500.000	159
CPS-IDER-995-2024	15/11/2024	IBETH HATOLA TOBIADA	30777139	$ 3.000.000	159
CPS-IDER-996-2024	15/11/2024	ERICK SANMARTIN OZUNA	1129048047	$ 3.810.000	159
CPS-IDER-997-2024	15/11/2024	EDER SARMIENTO HERNANDEZ	1128053358	$ 4.767.000	159
CPS-IDER-998-2024	15/11/2024	JANE LUIS YELEZ CAMPO	73119007	$ 3.750.000	159
CPS-IDER-1000-2024	15/11/2024	CAMILO ROMERO BUSTOS	1[illegible]9999923	$ 4.500.000	159
CPS-IDER-1001-2024	15/11/2024	RICARDO MOUTHON PUENTE	73123554	$ 4.500.000	159
CPS-IDER-1002-2024	15/11/2024	BRYNER RODRIGUEZ CABARCAS	1143491782	$ 5.250.000	159
CPS-IDER-1004-2024	15/11/2024	[illegible]ENEN VARGAS MARTINEZ	1051880261	$ 5.700.000	159
CPS-IDER-1005-2024	15/11/2024	ELOY ENRIQUE ENLO GUTIERREZ	13338626	$ 3.810.000	159
CPS-IDER-1006-2024	15/11/2024	CARLOS SIMANCA HERRERA	7938743	$ 5.250.000	159
CPS-IDER-1007-2024	15/11/2024	ALEJANDRO SALINAS PEREZ	1143355146	$ 3.810.000	159
CPS-IDER-1008-2024	15/11/2024	ISABELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1047497988	$ 4.800.000	121
CPS-IDER-1009-2024	15/11/2024	MOISES PARRA BRAVO	1107884941	$ 3.810.000	120
CPS-IDER-1010-2024	15/11/2024	EBER TABORDA ORTEGON	9090518	$ 3.810.000	159
CPS-IDER-1011-2024	15/11/2024	JAIME TABORDA FERNANDEZ	73163027	$ 4.500.000	159
CPS-IDER-1012-2024	15/11/2024	FRANKLIN CONTRERAS VELEZ	92449730	$ 3.450.000	106

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0181-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

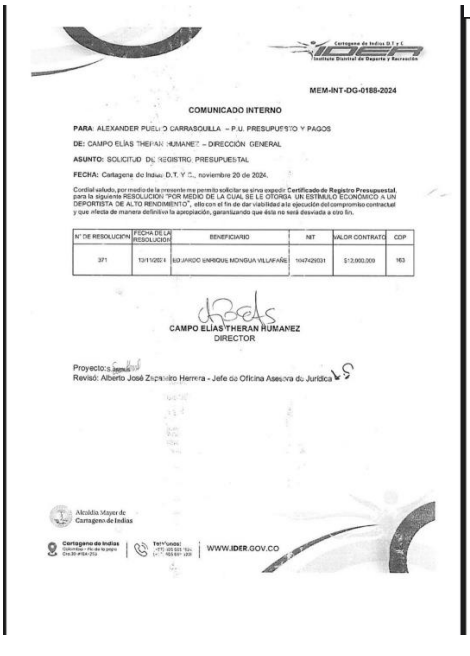
FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 13 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación -, ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, y garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
CPS-IDER-979-2024	13/11/2024	ARIBEL NARVAEZ PAJARO	45479970	$3.610.000	120
CPS-IDER-980-2024	13/11/2024	MARI DEL CARMEN TORRES CASTRO	45455258	$3.990.000	120
CPS-IDER-991-2024	13/11/2024	YIRA VANESSA FERNANDEZ MASS	1143065454	$6.216.[illegible]	159

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0186-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 20 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para la siguiente RESOLUCIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA UN ESTIMULO ECONÓMICO A UN DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO", ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	BENEFICIARIO	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
371	13/11/2024	EDUARDO ENRIQUE MONGUA VILLAFAÑE	1047429031	$12.000.000	163

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0185-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

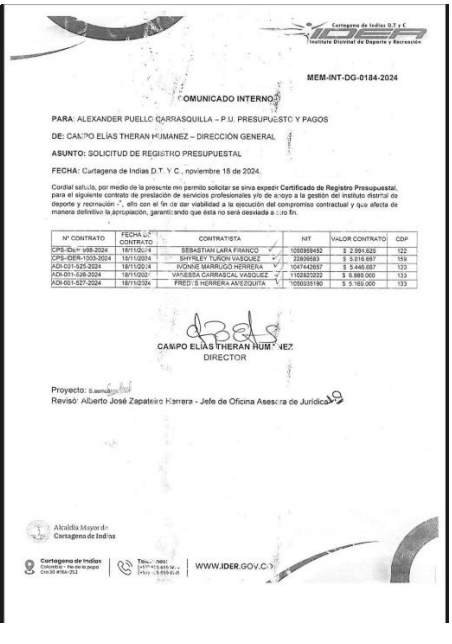
FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 19 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación -, ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
CPS-IDER-1013-2024	19/11/2024	RAQUEL TORO AGUILAR	1047399329	$4.585.667	159

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0184-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 18 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir **Certificado de Registro Presupuestal**, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación -, ello con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
CPS-IDER-988-2024	18/11/2024	SEBASTIAN LARA FRANCO	1050959452	$ 2.994.625	122
CPS-IDER-1003-2024	19/11/2024	SHIRLEY TURON VASQUEZ	23809563	$ 3.016.667	159
ADI-031-525-2024	18/11/2024	IVONNE MARRUGO HERRERA	1047442637	$ 5.446.667	133
ADI-031-526-2024	18/11/2024	VANESSA CARRASCAL VASQUEZ	1102823322	$ 6.880.000	133
ADI-031-527-2024	18/11/2024	FREDY S HERRERA AVENDAÑA	1050331190	$ 5.160.000	133

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmar
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica



MEM-INT-DG-0186-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 20 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal, para el siguiente contrato para el «SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para la CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO COMPLEJO ACUÁTICO JAIME GONZALEZ JHONSON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DE LA VIGENCIA 2024» ", esto con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
ADI-001-405-2024	20/11/2024	FILADELFIA GROUP SAS	900669905	$55.867.069	135

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmus
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias Colombia - Pie de la popa Cra.30 #18A-253 | Teléfonos: (+57) 605 665 1824 (+57) 605 659 6221 | WWW.IDER.GOV.CO



MEM-INT-DG-0187-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 20 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal, para el siguiente contrato de "Prestación de los servicios para la implementación de estrategias de comunicación para la divulgación institucional, mediante la promoción y difusión de los planes, programas y contenidos de las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos de inversión 2024, de acuerdo con el alcance y los lineamientos estratégicos establecidos por el IDER", esto con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
1015	20/11/2024	COMPANY MEDIA SAS	900434385	$ 323.770.000	153 154 155 156

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmus
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias Colombia - Pie de la popa Cra.30 #18A-253 | Teléfonos: (+57) 605 665 1824 (+57) 605 659 6221 | WWW.IDER.GOV.CO



MEM-INT-DG-0189-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 21 de 2024.

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó:
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias Colombia - Pie de la popa Cra.30 #18A-253 | Teléfonos: (+57) 605 665 1824 (+57) 605 659 6221 | WWW.IDER.GOV.CO



MEM-INT-DG-0190-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 22 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación ", esto con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
ADI-001-535-2024	22/11/2024	YISAD GASTELBONDO MONTERO	1143388643	$ 6.169.667	133

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmus
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias Colombia - Pie de la popa Cra.30 #18A-253 | Teléfonos: (+57) 605 665 1824 (+57) 605 659 6221 | WWW.IDER.GOV.CO



MEM-INT-DG-0192-2024

COMUNICADO INTERNO

PARA: ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA – P.U. PRESUPUESTO Y PAGOS

DE: CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ – DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Cartagena de Indias D.T. Y C., noviembre 28 de 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal, para el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del instituto distrital de deporte y recreación ", esto con el fin de dar viabilidad a la ejecución del compromiso contractual y que afecta de manera definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a otro fin.

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR CONTRATO	CDP
ADI-001-536-2024	28/11/2024	VIERA ZABALZA PARRA	33249192	$ 2.900.000	133
CPS-IDER-1022-2024	28/11/2024	LUIS PEREZ ACOSTA	73146393	$ 2.000.000	122
CPS-IDER-1023-2024	28/11/2024	DAIRO VARGAS GARCIA	1002249506	$ 2.600.000	120
CPS-IDER-1024-2024	28/11/2024	JESUS MEJIA TORRES	1047395165	$ 3.500.000	159
CPS-IDER-1025-2024	28/11/2024	JABIR ASHOCK BLEVIAS	9293739	$ 3.500.000	159
CPS-IDER-1026-2024	28/11/2024	REYNALDO CONTRERAS PADILLA	73939951	$ 2.000.000	102
CPS-IDER-1029-2024	28/11/2024	ALEXANDER HERRERA PEREZ	73998549	$ 2.000.000	120
CPS-IDER-1030-2024	28/11/2024	ALDABERTO ELLES JARAMILLO	73134360	$ 4.000.000	159

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR

Proyectó: S.asmus
Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias Colombia - Pie de la popa Cra.30 #18A-253 | Teléfonos: (+57) 605 665 1824 (+57) 605 659 6221 | WWW.IDER.GOV.CO

Anexo de la obligación 1, 4 y 7.-

ANEXO DE LA OBLIGACION 10, 11, 12 Y 13.-

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
Proceso:	Gestión Documental	Código:	IDER-GDO-FT-002
Documento:	Formato Listado de asistencia Interno	Versión:	1
Fecha de aprobación:	03 de febrero de 2020	Página:	Página 1 de 2

		Fecha		
Objetivo o tema de la reunión:	Reunión	DD	MM	AA
		10	11	2024
Lugar:	Oficina Asesora Jurídica	Hora Inicio		
		Hora finalización		

Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1	Mauricio Morales V.	Asesor jur-externo	Of. jurídica	
2	Camilo Andrés Ball Gonzalez	ASESOR -EXTERNO	Of. Jurídica.	
3	ALBERTO JOSE [illegible]	JOD.	Of. Jurídica	
4	Ciro Castellanos M	Asesor ext	Oficina jurídica	
5	Daniela [illegible]	Asesor ext	Of jurídica	
6	[illegible]	A de planeación	Planeación	
7	Socorro Asmus	Asesora Jurídica	Of Jurídica	
8	Adriana Mendoza Tous	Asesor control interno	Ofic. jurídica	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
Proceso:	Gestión Documental	Código:	IDER-GDO-FT-002
Documento:	Formato Listado de asistencia Interno	Versión:	1
Fecha de aprobación:	03 de febrero de 2020	Página:	Página 1 de 2

		Fecha		
Objetivo o tema de la reunión:	Revision de Peticiones presentadas por particulares y organos de control	DD	MM	AA
		27	11	2024
Lugar:	Oficina Asesora Jurídica	Hora Inicio		
		Hora finalización		

Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1	ALBERTO JOSE [illegible]	JODD	OFICINA JURIDICA	
2	Ciro Castellanos M	Asesor ext	Oficina de juridica	
3	Fanny Hernandez A	Juridica	oficina juridica	
4	Yuli Paz Espadia	Sec Juridica	Oficina Juridica	
5	Socorro Asmus	Juridica	Oficina Juridica	
6	[illegible]	A de planeación	Planeación	
7	Adriana Mendoza Tous	Asesor control interno	Ofic. Juridica	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
(CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
ENTIDAD	**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER-**
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 2024
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**Dirección operativa de Deporte, Recreación, Actividad Física Aprovechamiento del tiempo libre, y Educación Física.**
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en sus artículos 4º y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)" El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IDER para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. El Artículo 2. Del Decreto 092 de 2017 establece: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, **DEPORTIVAS** y promoción de la diversidad étnica colombiana; ***(…) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.*** (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos…" ***(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.*** Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4[1] señala "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN" cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de IDER de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º y 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

En el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo arriba expuesto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la correspondiente Invitación y a las adendas al misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro deben ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, en razón a que se identificó que el objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que nos permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

El artículo 52 C.N., establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 también llamada ley del deporte señala: *Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 3 Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos*.

Así mismo los artículos 4 y 7 Ob. Cit., prescriben que: "*Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y*

	constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción". En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos. En el mismo sentido, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto por medio de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema. El Instituto pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos de la drogadicción, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este evento deportivo. Igualmente se tiene suficiente claridad sobre la importancia que tiene el desarrollo de la actividad física a través del deporte en los últimos años, máxime si se tiene en cuenta que la industrialización y la utilización de la tecnología, más el poder adquisitivo de los ciudadanos han generado en el estilo de vida provocando un importante aumento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
NATURALEZA JURIDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DEL EVENTO RECREATIVO "MUEVETE POR TU SALUD CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", TENDIENTES A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CARTAGENERA EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA
PLAZO Y VIGENCIA	El tiempo de ejecución, será de días (10) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCION	El convenio que se llegare a celebrar se ejecutará en el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS.
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) más los aportes de la ESAL, los cuales se realizarán de la siguiente forma: • El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER- aportará en DINERO la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) , esto es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.542.795,4 el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: 1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General, un Coordinador recreativo, UN (1) DISC-JOCKEY (DJ) Y ASISTENTE DE ACTIVIDADES que desarrollen las siguientes actividades: a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades. b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario. c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio. Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La presente contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 144 del veintisiete (27) de septiembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DE IDER.</td><td>El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS IDER desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El valor de los aportes que corresponde a IDER se entregarán de la siguiente forma:

i) Un primer desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Entrega de estrategias de Organización de la ejecución del Objeto Contractual o plan de actividades a ejecutar 2. Listado de personal que ejecutará las actividades.

ii) UN segundo desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.</td></tr>
<tr><td>2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.</td><td>90111501, 90101801, 50202301, 90141700, 49161603, 49161504, 49161608, 49221505, 49161502, 49161503, 49171603, 84131600, 92101902, 20102301</td></tr>
<tr><td>2.2. CODIGO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL - BPIN-</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>2020130010038- TERRITORIAL</td><td>Fortalecimiento del deporte formativo , estudiantil y la educación física extraescolar</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</td><td>En aras de lograr los fines propendidos con el convenio a celebrar, se estable que el presupuesto oficial de la presente contratación deberá utilizarse únicamente para las siguientes actividades a desarrollar que se encuentran en el anexo N° 1 presupuesto del presente estudio previo:</td></tr>
<tr><td>2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL:</td><td>Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

<u>Obligaciones de la ESAL</u>:

La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con el Instituto a lo siguiente:

1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.
2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDER.
3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.
4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos.
6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio.
7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.</td></tr>
</table>

	9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 16) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 17) Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del convenio en coordinación con IDER. 18) Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del convenio. 19) Suscribir conjuntamente con IDER las actas de inicio. 20) presentar ante el supervisor de IDER la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDER. 21) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 22) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 23) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado 24) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 25) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio. 26) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio. 27) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 28) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDER dentro del plazo de ejecución contractual. 29) Deberá constituir una póliza de riesgos. 30) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. 31) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDER, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 32) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado. 33) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio. 34) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos. 35) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de El departamento de Bolívar E IDER, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDER. 36) Las demás inherentes a la presente contratación.
2.5. OBLIGACIONES DE IDER	Además de las obligaciones propias de este convenio, El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER- se obliga en especial con lo siguiente: 1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.1 Justificación de los factores	El plan Nacional de desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA” converge 5 líneas transversales, entre ellas “Seguridad Humana y Justicia Social” “C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida” 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz” La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la

de selección	actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. b. Más mujeres en el deporte Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los Programas de Deporte, Recreación y Actividad Física, y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros." El Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos "2024-2027", en numeral 10.4 Componente Impulsor de Avance: Deporte y Recreación indica lo siguiente: **10.4 Componente Impulsor de avance: Deporte y Recreación** El deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la educación física extraescolar, son componentes fundamentales para la salud y la educación, lo cual impacta directamente en la calidad de vida de todos los ciudadanos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. El desarrollo de estas prácticas, con propósitos educativos, formativos e inclusivos, es clave para fomentar hábitos de vida saludable, promover la organización barrial, comunitaria y estudiantil, y contribuir al desarrollo socioeconómico. El Gobierno Distrital establecerá herramientas como principios, métodos, procedimientos, lineamientos e indicadores que impulsen la eficacia y eficiencia de la gestión deportiva. El objetivo es impactar en este cuatrienio el deporte y la recreación, promoviendo la inclusión de todos los sectores de la sociedad y fortaleciendo el deporte local a nivel regional, nacional e internacional. Se desarrollará un modelo deportivo caracterizado por un enfoque inclusivo, priorizando la satisfacción de las necesidades sociales de los habitantes de sectores vulnerables de la ciudad, sin descuidar los compromisos adquiridos en la promoción del deporte y la recreación para todos. Esto implica diversificar las actividades, fomentando no sólo la práctica de deportes y eventos recreativos tradicionales, sino también otras manifestaciones como los deportes urbanos y extremos, que son populares entre las nuevas generaciones. Asimismo, se promoverá la creación de campeonatos mixtos, femeninos y diversos para garantizar espacios deportivos seguros que integren las necesidades y características específicas de las mujeres. Es crucial que este desarrollo se alinee con la vocación del territorio, aprovechando sus condiciones ambientales y geográficas, como las playas y el mar, con los deportes náuticos, para ubicar a Cartagena en la vanguardia de la cuenca del Caribe. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)" La misma Carta Magna de 1991 en su artículo 44 estable que son derechos fundamentales de los niños : "(…) la vida, la integridad física , la salud (…) por tanto , constituye para el estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El Acto Legislativo N°. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, señala que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El deporte resulta ser un fin en sí mismo del desarrollo y es considerado según la Organización de las Naciones Unidas "un vehículo de la política social, para lograr un rango de otros objetivos no deportivos. Tales como: la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la niñez y juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social". (ONU, 2005). Justificación Con la Implementación de la estrategia propuesta, se podría utilizar las diversas actividades programadas dentro del marco de los juegos, como catalizadoras de procesos de desarrollo humano y social en las comunidades que conforman estos corregimientos y veredas. Todo con miras a contribuir con la construcción de ciudadanía, el mejoramiento del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades beneficiarias. Promoción de la Salud y el Bienestar: Los juegos deportivos comunales ofrecen una plataforma para promover la actividad física y el ejercicio entre los habitantes de Cartagena. En un contexto donde el sedentarismo y las enfermedades relacionadas con el estilo de vida son preocupaciones crecientes, estos eventos ofrecen una oportunidad invaluable para fomentar hábitos de vida saludables y combatir el sedentarismo. Fomento del Espíritu Comunitario: Los juegos deportivos comunales promueven el compañerismo, la solidaridad y la integración social dentro de la comunidad cartagenera. Al reunir a personas de diferentes edades, géneros, etnias y estratos sociales en torno a actividades deportivas y recreativas, estos eventos fortalecen los lazos sociales y fomentan un sentido de pertenencia e identidad colectiva. Inclusión y Diversidad: Los juegos deportivos comunales ofrecen una plataforma inclusiva donde todos los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de participar y contribuir, independientemente de sus habilidades físicas, nivel socioeconómico o antecedentes culturales. Esto promueve la equidad y la igualdad de oportunidades, al tiempo que celebra la diversidad y el pluralismo cultural de Cartagena. Prevención de la Violencia y la Delincuencia: La promoción del deporte y el juego limpio a través de los juegos comunales puede contribuir a la reducción de la violencia y la delincuencia en la comunidad. Al ofrecer alternativas positivas de recreación y entretenimiento, se brinda a los jóvenes una salida constructiva para canalizar su energía y talento, reduciendo así los riesgos de involucrarse en actividades delictivas. Objetivo General: Promover el desarrollo integral de la comunidad cartagenera a través de la organización y realización de actividades recreativas que fomenten la actividad física, el espíritu deportivo, la integración social y el fortalecimiento de la identidad cultural, contribuyendo así al bienestar y la calidad de vida de sus habitantes. Objetivos Específicos:

Fomentar la Participación Activa: Promover la participación activa de la comunidad cartagenera en actividades los juegos comunales, incentivando la inscripción de equipos y la asistencia de espectadores de todas las edades y condiciones físicas.

Crear Espacios Inclusivos: Proporcionar espacios inclusivos y accesibles para la práctica deportiva y recreativa, asegurando que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición física o socioeconómica, puedan participar y disfrutar de los juegos comunales.

Impulsar la Salud y el Bienestar: Promover la adopción de estilos de vida activos y saludables entre los participantes y la comunidad en general, concientizando sobre la importancia de la actividad física regular y los beneficios para la salud física y mental.

Fortalecer el Tejido Social: Fomentar la interacción social y el compañerismo entre los participantes, así como el trabajo en equipo y el respeto mutuo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de redes de apoyo dentro de la comunidad.

Promover Valores Deportivos: Inculcar valores deportivos como el juego limpio, la honestidad, el respeto y la tolerancia, tanto en los participantes como en los espectadores, promoviendo así un ambiente de sana competencia y convivencia pacífica.

Destacar la Diversidad Cultural: Celebrar la diversidad cultural de Cartagena de Indias a través de la inclusión de actividades y expresiones culturales tradicionales en los juegos comunales, promoviendo el orgullo y la valoración de la identidad local.

Generar Impacto Socioeconómico: Contribuir al desarrollo económico local mediante la generación de oportunidades de empleo temporales y el impulso del turismo comunitario, beneficiando así a comerciantes locales y prestadores de servicios turísticos.

Evaluar y Mejorar Continuamente: Realizar evaluaciones periódicas de la calidad y el impacto de los juegos comunales, recopilando feedback de los participantes y la comunidad para identificar áreas de mejora y hacer ajustes en futuras ediciones.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, es un Establecimiento Público del Orden Distrital con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio, tiene como misión fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, requiere de un aliado estratégico que cuente con amplia experiencia e idoneidad frente a procesos relacionados con actividades deportivas y organización logística de eventos deportivos.

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 Cartagena ciudad de derechos el Instituto requiere de unas actividades deportivas, que permita realizar LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES COMUNALES 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS“ COMO INSTRUMENTO DE PEDAGOGÍA, PARA CONTRIBUIR CON EL LOGRO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE ”, brindando las condiciones necesarias para los asistentes, deportistas y la comunidad en general que participe del evento, realizando entrega de implementación, y todo el aspecto logístico para el éxito de la actividad.

En consecuencia, el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, así como el cumplimiento de los deberes legales y misionales del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER, es viable y necesario el suscribir CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con entidades de amplia experiencia e idoneidad para la realización de actividades relacionadas con el deporte recreativo, estas actividades van dirigidas a toda la comunidad del Distrito de Cartagena de Indias como mecanismo de formación integral de las personas y que se pretende preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Cabe recordar que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Con todo lo expuesto, resulta estratégica para IDER la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: “La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas”. La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: “La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo.”

Teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por IDER, se hace necesaria y oportuna la suscripción del Convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,

	PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES COMUNALES 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS“ COMO INSTRUMENTO DE PEDAGOGÍA, PARA CONTRIBUIR CON EL LOGRO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE **.**
3.2 Capacidad Jurídica	Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación: **REQUISITOS JURÍDICOS.** **3.2.1 Participantes** Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, así mismo que en su objeto social se encuentre el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, como lo son las actividades de organización de eventos deportivos, además el proponente deberá ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. **3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el representante legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. **3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 Días antes de la fecha de la entrega de la propuesta o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.** Además se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a doce (12) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en el Departamento de Bolívar, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2024 El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta. **3.2.4 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.** Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. **3.2.5 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003).** Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. NOTA: Para darle cumplimiento a lo anterior, deberá aportarse las correspondientes seis (6) ultimas planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN. 3.2.6 **Compromiso de Transparencia.** El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de IDER, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo N° 3. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. 3.2.7 **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el IDER. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

3.2.7.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el IDER. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

3.2.8 **Certificado de Antecedes Judiciales.**
La Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica, Representante Legal y Junta Directiva de la ESAL) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.2.9 **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).**
Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

3.2.10 **Registro único tributario (RUT).**
EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

3.2.11 **Cédula de ciudadanía.**
El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

3.2.12 **Libreta Militar.**
Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

3.2.13 Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2.

3.3 **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

3.3.1 Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de Diciembre de 2023, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

3.3.1.1 El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte Diciembre 31 de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 10
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.3.3 DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia deportiva. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. a) La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos: b) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023. El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,04. (=,>0,04) NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía.

3.3.3.1 El proponente deberá aportar formato de indicadores entidades de sin ánimo de lucro de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:

- Experiencia General

1. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto o en su alcance ó en sus actividades ejecutadas se encuentre la realización de eventos deportivos, y cuyos valores sean iguales o mayores al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento del mismo en el cual se acredite lo requerido. El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER, de considerarlo necesario, verificará la información suministrada por la ESAL.

3.4.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES COMUNALES 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS“ COMO INSTRUMENTO DE PEDAGOGÍA, PARA CONTRIBUIR CON EL LOGRO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE ”, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Licenciado en educación física, recreación y/o deportes, con experiencia mínima de 10 años contados desde la graduación, Con postgrado en temas deportivos, DIPLOMADO EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y/O DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS
UN (1) COORDINADOR RECREATIVO	Bachiller ó técnico, con estudios como Técnico en ejecución de programas deportivos y/o recreativos.
UN (1) DISC-JOCKEY (DJ) Y ASISTENTE DE ACTIVIDADES	Bachiller, tecnólogo con curso ó competencia laboral en Orientar actividades recreativas y/o deportivas de acuerdo con requerimientos técnicos y normativa y experiencia laboral relacionada: como disc-jockey (DJ) , mínima de 8 meses.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	**100**
1. Experiencia específica adicional de la entidad	**50**
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	**50**
1.1 UN (01) COORDINADOR GENERAL 1.2 UN (01) COORDINADOR RECREATIVO 1.3 UN (1) DISC-JOCKEY (DJ) Y ASISTENTE DE ACTIVIDADES	30 10 10
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	**100**
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica de la entidad – Máximo 50 Puntos.

El IDER asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la ESAL que acredite experiencia en la ejecución de contrato o convenio cuyo objeto se encuentre la realización de eventos recreativos ó programas recreativos, y cuyo valor sean igual o mayor al 90% y hasta el 100% del valor aportado por IDER dentro del presupuesto para el presente proceso, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS (IDER) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.

Se asignará un puntaje máximo de 50 puntos a la Esal que acredite experiencia en la ejecución de contrato o convenio cuyo objeto se encuentre la realización de eventos recreativos ó programas recreativos, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor aportado por IDER dentro del presupuesto para el presente proceso, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS (IDER) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en los presentes términos, El IDER asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
convenio o contrato cuyo objeto se encuentre la realización de eventos recreativos ó programas recreativos, y cuyo valor sean igual o mayor al 90% y hasta el 100% del valor aportado por IDER dentro del presupuesto para el presente proceso	convenio o contrato cuyo objeto se encuentre la realización de eventos recreativos ó programas recreativos, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor aportado por IDER dentro del presupuesto para el presente proceso	
igual o mayor al 90% y hasta el 100%		20 puntos
SUPERIOR AL 100%		50 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de IDER.

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 300 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Licenciado en educación física, recreación y/o deportes, con experiencia mínima de 10 años contados desde la graduación, Con postgrado en temas deportivos, DIPLOMADO EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y/O DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	30
UN (1) Coordinador de eventos recreativos	Bachiller ó técnico, con estudios como Técnico en ejecución de programas deporticos y/o recreativos.	10
UN (1) disc-jockey (DJ) y asistente de actividades	Bachiller, tecnólogo con curso ó competencia laboral en Orientar actividades recreativas y/o deportivas de acuerdo con requerimientos técnicos y normativa y experiencia laboral relacionada: como disc-jockey (DJ) , mínima de 8 meses.	10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma

Economía Y De Manejo Del Riesgo

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la	2	4	6	Alta	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mism	Semanal

					del objeto contractual)	sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	contratación y propósitos de la contratación													o se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.			
	2	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider / contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider / Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual		
	3	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a las fases del proceso.	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual		

	4	General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento del objeto del convenio	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los bienes de acuerdo con el plazo	Retrasos en la ejecución contractual	3	3	6	Alta	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	3	3	6	6	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual		
	5	General	Exterior / Interior	Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider / contratista	Evaluaciones alternativas, concertación	3	2	5	5	2	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider / Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual		
	6	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se derivan de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual		

						esperadas o generar perdidas															
	7	General	Externo	Planeación / Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider	Evaluaciones alternativas, concertación	2	2	4	4	1	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS Ider	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
	8	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
	9	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
	10	General	Exterior / Interior	Planeación / Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales através de los informes.	Etapa contractual

					contra to															

f. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal

g. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

3 **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

4 **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

5 **Certificado De Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR DEL PROYECTO:

El valor del convenio que se llegare a celebrar asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) IVA INCLUIDO más los aportes de la ESAL, los cuales serán entregados de la siguiente forma:

• El IDER aportará en DINERO la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) IVA INCLUIDO La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($325.427.954) IVA INCLUIDO, esto es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.542.795,4) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiendo al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General, un Coordinador recreativo, UN (1) DISC-JOCKEY (DJ) Y ASISTENTE DE ACTIVIDADES que desarrollen las siguientes actividades:

a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.

c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS IDER adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	**100**
1. Experiencia específica adicional de la entidad	**50**
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	**50**
1.1 UN (01) COORDINADOR GENERAL	30
1.2 UN (01) COORDINADOR RECREATIVO	10
1.3 UN (1) DISC-JOCKEY (DJ) Y ASISTENTE DE ACTIVIDADES	10
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	**100**
PUNTAJE TOTAL	**100**

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en la cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano, (ii) los proveedores colombianos.

El Artículo 2.2.2.1.8.5 Ob. Cit., establece que Las entidades estatales, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC) vinculen Estado colombiano.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación -D.N.P.- se analizaron los aspectos relevantes a efecto de determinar la cobertura y excepciones respecto de los tratados de libre comercio suscritos por la república de Colombia con países extranjeros, con base en el numeral 1.2. del citado Manual; en la siguiente forma:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	**Ley**
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Salvo por algunas excepciones[10], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000;y (ii) paraserviciosdeconstrucciónapartirde$16.384’153.000.

10. Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en la lista del Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. (Guía de Colombia Compra Eficiente).

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $49.152'459.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 2 32, 34, 35, 37, 57, 62

El presente proceso, de conformidad con lo anterior, se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.14 Garantías

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS IDER, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que

	se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: - La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El IDER amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.
FIRMA:	***ORIGINAL FIRMADO***
NOMBRE:	**GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO**
CARGO:	**Director operativo de Deporte, Recreación, Actividad Física Aprovechamiento del tiempo libre, y Educación Física**

Proyectó: Jannisse Correa - Asesor Externo IDER

Revisó: S.asmus

Aprobó: Alberto Zapateiro – Jefe oficina asesora Jurídica IDER

ANEXO N° 1
Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NÚMERO DE EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Tarima	12 MTS x12 MTS x 1,20 MTS de altura, en estructura de hierro de tubo rectangular de 3 x 1/2 pulgadas y quince (15) modulos en madera de medidas 122 x 243. Terminada en vinilo negro y falda de jeans negra. Con transporte incluido. Con doble escalera.	1	1	$ 10.291.600,00	$ 10.291.600,00
2	Sonido	Sonido de 20,000 vatios tipo Line Ray. Con transporte incluido. Con una (1) unidad de cd/mp3, un (1) operador de sonido con experiencia de mínimo 1 año en montajes de sonido y operación de equipos. (2) dos monitoreos para tarima.	1	1	$ 13.090.095,00	$ 13.090.095,00
3	Planta Eléctrica	Planta eléctrica insonora de 100 KVA. Tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario, deben incluir los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapacables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito de público). Por Jornada.	1	1	$ 3.451.000,00	$ 3.451.000,00

4	Micrófono de Inalámbrico de mano	Micrófono profesional Inalámbrico de mano para uso vocal, receptor mínimo de 4 canales con frecuencia seleccionable UHF digital, Modo Quadversity™ para ampliar la cobertura de antena, salidas XLR y AES3 conmutables, True diversity digital por canal que mitiga las caídas de señal, todas las funciones del receptor digitales, banda de sintonización de hasta 184 MHz mínima, transmisor con rango de ajuste: -12 a +21 dB, compatible con diferentes capsulas según requerimientos técnicos, con sus respectivos elementos para su correcto y óptimo funcionamiento. cargadores externos de baterías.	1	2	$ 213.189,00	$ 426.378,00
5	Micrófono Inalámbrico de diadema	Micrófono Adicional inalámbrico de diadema con frecuencia seleccionable de UHF o Digital, Diversificado con Doble Antena, condensador con patrón polar cardiode, con una respuesta en frecuencia de 50Hz-20kHz como mínimo, con sus respectivas baterías y pilas de repuesto. (Marcas reconocidas).	1	2	$ 363.883,00	$ 727.766,00
6	Techo	Techo en truss con lona impermeable color blanco 10 MTS x 10 MTS de 4 patas de 4 MTS de altura.	1	1	$ 7.140.000,00	$ 7.140.000,00

7	Ambulancia Básica	Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva prestación del servicio de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos en el desarrollo de los eventos del Área de Recreación. La tripulacion debe estar compuesta por 2 enfermeros, 1 conductor y equipada para la atencion de emergencias basicas e intermedias. Jornada 4 horas.	1	1	$ 1.079.575,00	$ 1.079.575,00
8	Pantalla	Pantalla de led outodoor de 5 MTS x 4 MTS, IP entre 46 a 65, de mínimo 4 a 6 pitch. Sistema Original de Montaje para Diferentes Alturas y Configuraciones, el cual debe ser parte integral del servicio y debe estar separado de otras estructuras, para permitir la ubicación de la pantalla en cualquier espacio dentro de la producción de un evento, de 7 MTS de alto como mínimo.	1	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
9	Luces Robóticas	Robot de cabeza móvil tipo wash o Hibryd. Por Jornada.	1	6	$ 535.000,00	$ 3.210.000,00
10	Luces par Led	Reflectores tipo par Led de 3w tip wash con su respectivo cableado y gancho para colgado.	1	12	$ 131.200,00	$ 1.574.400,00
11	Camara de Humo	Máquina de humo tipo fogger incluido líquido y dos (2) turboventiladores. En colores.	1	2	$ 276.000,00	$ 552.000,00
12	Sillas	Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cms, ancho 57 cms y alto 79.5 cms.	1	20	$ 7.812,00	$ 156.240,00
13	Mesas	Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cms de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel blanco limpio diariamente.	1	5	$ 30.380,00	$ 151.900,00

14	Hidratación	Botella de agua microfiltradas y ozonizadas, para los participantes de los eventos del Área de Recreación. En presentación de botella de 300 ml con una una fecha de expiración no menor a 6 meses. Debe ser puesto en el lugar y hora determinada por el IDER y se debe encontrar fria.	1	4.000,00	$ 1.071,00	$ 4.284.000,00
15	Hielo	Bolsa de hielo cilindrico en cubo industrial de 15 KGS.	1	10	$ 12.500,00	$ 125.000,00
16	Baño	Baño Portátil Estándar, incluye transporte, jabón líquido, toallas desechables para el secado de manos, limpieza y desinfección cada vez que se requiera	1	4	$ 440.000,00	$ 1.760.000,00
17	Kit	Camiseta, Bandera de Cartagena, Gorra, Carimañola	1	2.000,00	$ 134.204,00	$ 268.408.000,00
VALOR TOTAL						$ 325.427.954,00

RESOLUCION No.404
(05 de diciembre de 2024)

"Por medio del cual se declara desierto proceso competitivo RE-CA-IDER-010-2024**"**

El director del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que conforme al decreto 092 de 2017, 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso **competitivo RE-CA-IDER-010-2024** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DE LA INCLUSIÓN "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", TENDIENTE A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, PERSONAS DISCAPACITADAS Y POBLACIÓN CARCELARIA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La entidad realizó la estructuración del cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II, en la cual se estableció como fechas de cierre y recepción de propuestas el día 05/12/2024 12:00 PM.

Que al momento del cierre No se presentaron proponentes dentro del expediente electrónico.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé la posibilidad de declaratoria de desierta del proceso de selección del contratista, arguye "*La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*"

Por otro lado, el Consejo de Estado ha señalado que la declaratoria de desierta de un proceso, procede en particular " *porque ninguna oferta cumplió con los pliegos de condiciones, o no se presentó ninguna oferta o no existió disposición de participación; y que dicha declaratoria únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, las cuales se señalaran en forma expresa y detallada en el acto administrativo correspondiente, esto ese, consignado en el mismo las razones que condijeron a esa decisión*"

Así las cosas, bajo las premisas expuestas en precedencia, dado que, en la presente invitación del proceso competitivo no hubo recepción de ofertas, situación que

impide la selección objetiva de la ESAL, se procede a declarar desierto el proceso referenciado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO proceso competitivo RE-CA-IDER-010-2024 cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DE LA INCLUSIÓN "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", TENDIENTE A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, PERSONAS DISCAPACITADAS Y POBLACIÓN CARCELARIA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*", de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

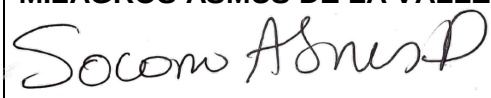
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La presente resolución se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER

Revisó: S.amus
Vbo: Mauricio Morales Villalobos. Asesor jurídico externo,
Proyectó: Camilo Verbel González. - Asesor jurídico externo

EL CONTRATISTA: **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGROS ASMUS DE LA VALLE**  **FIRMA:**	**EL SUPERVISOR:** Certifico y apruebo informe presentado por el contratista que cumple con las actividades y evidencias. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA ***EL PRESENTE INFORME SE APRUEBA POR EL SUPERVISOR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL FORMATO SCAP E INFORME DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR EL SISTEMA SAFE DEL MISMO PERIODO DE COBRO.***